



LE FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 08 de 2021

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: OSCAR ANDRES RESTREPO
NIT: 1,152,196,468

OBJETO: ADQUISICION DE 34 PARLANTES PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD Y COMUNICACION DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ESCOLARES

VALOR EN PESOS: \$3,332,000
VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L

PLAZO: 30 dias

FECHA DE INICIO: 24 de septiembre de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de octubre de 2021

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 24 de septiembre de 2021, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ celebró el contrato N° 08 de 2021 con OSCAR ANDRES RESTREPO NIT 1152196468 cuyo objeto es: ADQUISICION DE 34 PARLANTES PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD Y COMUNICACION DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ESCOLARES estableciendo como valor del contrato la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/Ly como tiempo de ejecución contractual 30 dias contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 08 de 2021

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 08 de 2021 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$3,332,000
Valor ejecutado	\$3,332,000
Valor pagado al Contratista	\$3,332,000
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 08 de 2021 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.



LE FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 08 de 2021 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 25 de octubre de 2021

ELVER ARIAS BARRAGAN
Rector(a)

OSCAR ANDRES RESTREPO
Contratista CC. 1,152,196,468